

CIRCULAR DEI-DL-SVA-071-2014

PARA: ADMINISTRADORES DE ADUANA
TODA LA REPUBLICA

DE: LIC. JESUS OLFREDO OLIVA VALECILLO
DIRECTOR ADJUNTO DE RENTAS ADUANERAS

ASUNTO: DEROGATORIA DE LA CIRCULAR DEI-DL-SVA-SCA-229-2012
DEL 01 NOVIEMBRE DE 2012

FECHA: 5 DE JUNIO 2014

Se les comunica que a partir de la fecha, queda derogada en todo su contenido la CIRCULAR DEI-DL-SVA-SCA-229-2012 del 01 de noviembre de 2012, el cual establece en parte, valores de Transacción condición FOB por libra para: peluches, carteras, gorras, juguetes, fajas, mochilas, ollas y utensilios, todos estos artículos en su condición de usados, ya que dichos valores se encuentran fuera del plazo señalado en el Artículo 5 del Acuerdo GATT y Artículo 198 del RECAUCA, ambos tipifican el "Momento Aproximado", siendo este momento el que no exceda los noventa (90) días anteriores o posteriores a la fecha de aceptación de la Declaración de Mercancías.

En tal sentido, al presentarse a despacho importaciones de las mercancías antes mencionadas y de existir duda razonable del valor declarado, deberán cumplir con lo estipulado en el Acuerdo GATT y los procedimientos establecidos en las Circulares DEI-DL-SVA-020-2012 del 08 de febrero de 2012 y DEI-DL-SVA-019-2012 del 05 de marzo de 2012.

Es responsabilidad de cada Administrador de Aduanas, notificar esta instrucción al Personal bajo su cargo, y llevar un control mediante firma, caso contrario, quedará sujeto a las disposiciones conforme Ley.

Atentamente,

JOO/JCL/MATHUS



Tegucigalpa M.D.C. Colonia Palmira, costado oeste de la Embajada Americana
Teléfonos: TGU: (504) 2238-7287, SPS: (504) 2550-2250, CBA: (504) 2442-2402
Correo electrónico: info@dei.gob.hn